

LEGALIZACIÓN  
RETRIBUCIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLOGICA DE LIMA SUR

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLOGICA DE LIMA SUR**

En el distrito de Villa El Salvador, a los veinte días del mes de octubre 2015, siendo las 10:00 horas, en la Sala de Sesiones de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNTELS, se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Dra. Tarcila Amalia Cabrera Salazar de Morales, Presidenta de la Comisión Organizadora, Dr. Eddy William Gíves Mujica, Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Lescano Sandoval, Vicepresidente de Investigación, Abog. Héctor Elvis Martínez Flores, Jefe de la Oficina de Asesoría legal, y Mg.Tc. Roberto Esteban Gibson Silva, Secretario General, quienes dan inicio a la Sesión de la Comisión de Organizadora.

**ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS:**

1. **Proveído N° 3440-2015-UNTELS-CO-P**  
**Ref. Oficio N° 468-2015-UNTELS-CO-P-FISAE**  
**Asunto: Respaldo para la realización del XX Congreso Regional de Estudiantes de Administración de la Región Lima – UNTELS 2016.**

Se dio lectura al Oficio N° 468-2015-UNTELS-CO-P-FISAE de fecha 20 de octubre de 2015 emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Administración de Empresas, mediante el cual en referencia al pedido del Responsable de la Carrera Profesional de Administración de Empresas con Oficio N° 383-2015-UNTELS-CO-P-FISAE-CPAE, quien remite el Proyecto Sede XX Congreso Regional de Estudiantes de Administración de la Región Lima – UNTELS 2015, presentado por los estudiantes de la Carrera Profesional, con la finalidad de solicitar el respaldo académico para la realización del referido evento en la UNTELS, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

**Por unanimidad se acordó: Otorgar el respaldo académico a los estudiantes de la Carrera Profesional de Administración para la organización del "XX Congreso Regional de Estudiantes de Administración de Lima-UNTELS 2016".**

2. **Proveído N° 2078-2015-UNTELS-CO-VP.ACAD**  
**Ref. Oficio N° 178-2015-UNTELS-CO-P-CEADM**  
**Asunto: Requerimiento de pago al personal docente y administrativo CAS que apoyó en el Examen de Admisión Ordinario Complementario 2015-II.**

Se dio lectura al Oficio N° 178-2015-UNTELS-CO-P-CEADM de fecha 14 de octubre de 2015, del Jefe del Centro de Admisión, quien solicita ante la Presidenta de la Comisión Organizadora la atención al pago del personal administrativo y docente en la modalidad CAS que participó en el Proceso de Admisión Ordinario Complementario 2015-II, el mismo que se encuentra considerado en el presupuesto asignado al referido Proceso, ascendiendo al importe de S/. 3 270.00.

**Por unanimidad se acordó:**

**Autorizar la apertura de Caja Chica Extraordinaria a la Comisión de Admisión 2015-II, por el importe de S/. 3 270.00, correspondiente al presupuesto del Proceso de Admisión Complementario 2015-II, según Resolución de Comisión Organizadora N°298-2015-UNTELS de fecha 18 de setiembre 2015, siendo el Mg. Oscar Alfredo Dall'Orto Gates, Responsable.**

3. **Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS.**

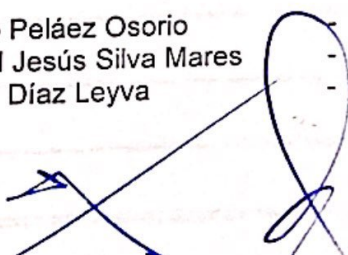
Teniendo en consideración el Artículo 89° de la Ley Universitaria N° 30220, que señala que las sanciones en el ejercicio de la función docente indicadas en los incisos 89.3 y 89.4 del referido Artículo, se aplican previo proceso administrativo disciplinario; resulta necesario la conformación de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS.

**Por unanimidad se acordó:**

**Conformar la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, a ser integrada por los siguientes docentes ordinarios:**

**Miembros Titulares**

- |    |                                |            |
|----|--------------------------------|------------|
| 1. | Mario Rogelio Peláez Osorio    | Presidente |
| 2. | Roger Manuel Jesús Silva Mares | Miembro    |
| 3. | Teodoro Nerí Díaz Leyva        | Miembro    |



1



**Miembros Suplentes**

1. Beatriz Luisa Salvador Gutiérrez
2. Miguel Ángel Alberto Díaz Matayoshi
3. Margarita Fredesvinda Murillo Manrique

**4. Proveído N° 3439B-2015-UNTELS-CO-P**

**Ref. Informe N° 104-2015-UNTELS-CO-P-OCAL**

**Asunto: Reconocimiento de deuda proveniente de vales de consumo.**

Se dio lectura al Informe N° 104-2015-UNTELS-CO-P-OCAL de fecha 19 de octubre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal, en referencia al pedido del Director General de Administración según Oficio N° 402A-2015-UNTELS-CO-P quien solicita la autorización para el reconocimiento de deuda a favor de la empresa Supermercados Peruanos SA (Plaza Veá), en el que concluye que es procedente y por única vez el reconocimiento de deuda a favor de la empresa Supermercados Peruanos SA (Plaza Veá), por el importe de S/. 108 308.37, a través de la aplicación de la institución del enriquecimiento injustificado, debiendo iniciar una investigación preliminar para determinar la responsabilidad administrativa funcional.

**Por unanimidad se acordó:**

**Reconocer la deuda a favor de la empresa Supermercados Peruanos SA (Plaza Veá), por el importe de S/. 108 308.37, por concepto de adquisición de vales de consumo para el personal administrativo de la UNTELS. Así también disponer el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar por los hechos descritos.**

**5. Proveído N° 3439B-2015-UNTELS-CO-P**

**Ref. Informe N° 104-2015-UNTELS-CO-P-OCAL**

**Asunto: Reconocimiento de deuda proveniente de vales de consumo.**

Se dio lectura al Informe N° 104-2015-UNTELS-CO-P-OCAL de fecha 19 de octubre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal, en referencia al pedido del Director General de Administración según Oficio N° 402A-2015-UNTELS-CO-P quien solicita la autorización para el reconocimiento de deuda a favor de la empresa Supermercados Peruanos SA (Plaza Veá), en el que concluye que es procedente y por única vez el reconocimiento de deuda a favor de la empresa Supermercados Peruanos SA (Plaza Veá), por el importe de S/. 108 308.37, a través de la aplicación de la institución del enriquecimiento injustificado, debiendo iniciar una investigación preliminar para determinar la responsabilidad administrativa funcional.

**Por unanimidad se acordó:**

**Reconocer la deuda a favor de la empresa Supermercados Peruanos SA (Plaza Veá), por el importe de S/. 108 308.37, por concepto de adquisición de vales de consumo para el personal administrativo de la UNTELS. Así también disponer el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar por los hechos descritos.**

**6. Proveído N° 3414-2015-UNTELS-CO-P**

**Ref. Oficio N° 881-2015-UNTELS-CO-P-OCPP**

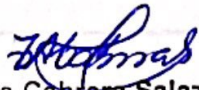
**Asunto: Incorporación de recursos.**

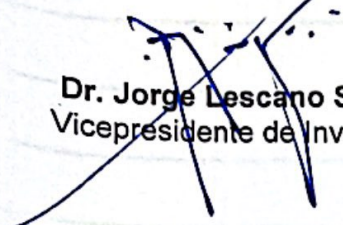
Se dio lectura al Oficio N° 881-2015-UNTELS-CO-P-OCPP de fecha 15 de octubre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución Presidencial que autorice la incorporación de los recursos obtenidos por la ejecución de las Cartas Fianzas Nos . D-193-01439366 y D-193-01439362 de la Empresa C & C Constructores e Inmobiliaria SAC.

**Por unanimidad se acordó:**

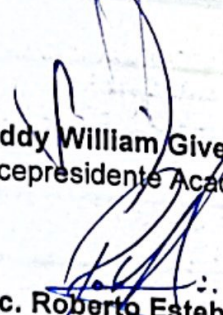
**Derivar el Oficio N° 881-2015-UNTELS-CO-P-OCPP de fecha 15 de octubre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, a la Oficina Central de Asesoría Legal, para opinión legal al respecto.**

No habiendo otro asunto por tratar, siendo las 12:00 horas, la Presidenta de la Comisión de Organizadora dio por culminada la sesión, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

  
**Dra. Tarcila Amelia Cabrera Salazar de Morales**  
Presidenta de la Comisión Organizadora



**Dr. Jorge Lescano Sandoval**  
Vicepresidente de Investigación



**Dr. Eddy William Gives Mujica**  
Vicepresidente Académico

**Abog. Héctor Elvis Martínez Flores**  
Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal

**Mg.Tc. Roberto Esteban Gibson Silva**  
Secretario General